OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR. 7327443 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SHELY MARIA TATIS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 05 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual".* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($44.959.849). 4**. Que, debido a que no se logró la consolidación de proyecto productivo vinculado de manera directa y verificable al componente de bilingüismo, no se cuenta con los soportes técnicos, financieros ni operativos necesarios que justifiquen la ampliación del objeto contractual. En consecuencia, no es jurídica ni administrativamente viable efectuar la adición al contrato correspondiente, toda vez que dicha modificación carecería de sustento en los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual, y podría comprometer la correcta ejecución de los recursos públicos, por consiguiente, se deberá reversar a favor de la entidad la suma de **UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.073.219),** en consecuencia, se deberá modificar el valor contractual en la aplicación SECOP 2. **5. LIQUIDACIÓN PARCIAL**: Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, cuyo compromiso presupuestal es el CRP-No **14825** de 2025. **CLÁUSULA PRIMERA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:** se deberá reversar **UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.073.219),** conforme la causa expresada anteriormente. **CLÁUSULA SEGUNDA – FORMA DE PAGO:** Conforme a la cláusula inmediatamente anterior se establecerá la organización de los pagos de la siguiente manera:

TIEMPO COMPLETO			
MES	DIAS	HONORARIOS	4.599.511,00
ENERO	0	$ -	0,00%
FEBRERO	21	$ 2.414.673,00	5,50%
MARZO	30	$ 3.449.533,00	7,86%
ABRIL	30	$ 3.449.533,00	7,86%
MAYO	30	$ 3.449.533,00	7,86%
JUNIO	30	$ 4.599.511,00	10,48%
JULIO	30	$ 4.599.511,00	10,48%
AGOSTO	30	$ 4.599.511,00	10,48%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.599.511,00	10,48%
OCTUBRE	30	$ 4.599.511,00	10,48%
NOVIEMBRE	30	$ 4.599.511,00	10,48%
DICIEMBRE	23	$ 3.526.292,00	8,04%
TOTAL	314	$ 43.886.630,00	

CLÁUSULA TERCERA: Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento a (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso y si es necesario) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Ana Salinas CCyS